



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RDO. 68001-31-03-007-2017-00346-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho informando que el Dr. MANUEL JOAQUIN ESQUIVIA MAQUILON designado como curador ad-litem, no ha aceptado su designación.

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta doctor MANUEL JOAQUIN ESQUIVIA MAQUILON no ha aceptado el cargo como curador ad-litem de la demandada MARGARITA ROSA MORALES DE PACHECO, se procede a designar como curador ad-litem a la doctor SERGIO JULIÁN SANTOYO SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No 80.873.306 y tarjeta profesional No. 255.478, quien puede ser ubicado en la dirección electrónica: sergiosantoyo85@gmail.com

Con la advertencia de que trata el art. 48 núm. 7 del C.G.P. “(...) El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00ca07af9c64184971bc24e5d67ee08acd7ec158fa81c82da7641445e198600e**

Documento generado en 20/02/2023 01:23:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>